ADENDA 2 A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 15 DE JULIO DE 2026

Expediente: CONTR 2026/253374
Título: Contrato de servicio de consultoría de Control de calidad del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

Atendiendo a la Solicitud de Información o Documentación formulada por la Intervención Delegada con fecha 30 de septiembre de 2026 (Prop. Doc. A 0100044736 – CONT0122338842), se modifica la Memoria Justificativa de 15 de junio de 2026, en los siguientes términos:

1.- De acuerdo al momento y estado de tramitación del expediente, se ha revisado la distribución plurianual del crédito, concluyéndose en la necesidad de modificar el cuadro de anualidades recogido en el Aptdo 9. Por ello,

Donde dice:

> *"De acuerdo con las estimaciones de plazos que hemos hecho en el apartado anterior, se considera que el primer pago tras la entrega del primer informe se producirá en el presente ejercicio, mientras que el segundo pago se irá al ejercicio 2027, por lo que planteamos la siguiente distribución del gasto por anualidades y partida presupuestaria:*

Año	*Importe (€)*	*Posición Presupuestaria*
2026	*26.249,95*	*2200040000 G/14B/22706/00 01*
2027	*26.249,95*	*2200040000 G/14B/22706/00 01*

Debe decir:

> *"De acuerdo con las estimaciones de pagos definida en el apartado anterior, se considera que el primer, segundo y tercer pago se producirán en el ejercicio 2027, por lo que se plantea la siguiente distribución del gasto por anualidades y partida presupuestaria:*

Año	*Importe (€)*	*Posición Presupuestaria*
2027	*52.499,90*	*2200040000 G/14B/22706/00 01*

2.- En relación a los plazos previstos para la emisión de los distintos informes requeridos al adjudicatario, se introduce un párrafo aclaratorio en el Apto 8. Por ello,

Donde dice:

> *"Ante la necesidad de emitir los informes de supervisión por parte de la Administración y de subsanar el Proyecto por parte del Equipo redactor, el plazo del contrato quedará suspendido tras la entrega de cada uno de los informes sobre el Proyecto por parte del contratista."*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LZE7VGLWE33QY5DJ3DE64H8S	PÁG. 1/2

Debe decir:

“Ante la necesidad de emitir los informes de supervisión por parte de la Administración y de subsanar el Proyecto por parte del Equipo redactor, el plazo del contrato quedará suspendido tras la entrega de cada uno de los informes sobre el Proyecto por parte del contratista.”

“Los plazos previstos para la emisión de los distintos informes responden a la diferente complejidad y alcance de los trabajos a desarrollar en cada fase de revisión del proyecto. Si bien el primer informe exige una comprobación integral del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, los informes segundo y tercero recaen sobre versiones del proyecto previamente analizadas, limitándose esencialmente a verificar la adecuada subsanación de las deficiencias y observaciones formuladas en las fases anteriores. En consecuencia, la intensidad, extensión y profundidad de las labores de comprobación disminuyen progresivamente, circunstancia que justifica la reducción de los plazos parciales previstos para la emisión del segundo y tercer informe.”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

Fdo.: M. Ángeles Muñoz Rubio

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LZE7VGLWE33QY5DJ3DE64H8S	PÁG. 2/2